



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 045 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, 1.8 ENE 2018

VISTO: El Memorando N° 0043-2018-GRP/400000 de fecha 11 de enero de 2018 emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencias, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de Desarrollo Constitucional respectivas;

Que, el Numeral 3.6.1., parte in fine, de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, dispone que el 'encargo' se formaliza con la resolución del Titular de la Entidad; asimismo, el Numeral 3.6.2. de las acotadas Disposiciones Específicas establece que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante documento de la referencia, el Gerente General Regional, hace de conocimiento de la Gobernación Regional que a partir del 24 hasta el 31 de enero del año en curso hará uso físico de su periodo vacacional; por lo que, a fin de garantizar y asegurar la continuidad y el normal desarrollo de las labores propias de la citada Gerencia General Regional, resulta necesario encargar las funciones inherentes a dicho cargo;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del día 24 de los corrientes, las funciones inherentes al cargo de Gerente General Regional, al Ing. **ALVARO LÓPEZ LANDI**, en adición a sus funciones de Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, en tanto dure la ausencia temporal del titular Ing. **ANTONIO ORELLANA MONTENEGRO**, motivada por goce de su descanso vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

